

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

Respetado(a) Usuario(a):
LIDA PILAR PINZÓN SARMIENTO
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 13-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Ambiental
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Nit	830115395-1
Nombre funcionario	LIDA PILAR PINZÓN SARMIENTO
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO (E)
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	783
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Existen varios mecanismos de control diseñados para prevenir la instalación de programas o aplicativos sin la licencia, a través de la gestión de restricción de aplicaciones, instalación y ejecución. Algunos de estos controles son las restricciones de instalación a través del directorio activo; restricciones, control y análisis por antivirus; control y descargas por firewall; políticas de seguridad; canales de distribución; control de descargas; auditoría, control y registro de software a través de la aplicación de mesa de servicio de la entidad. Estos mecanismos de control se implementan de manera combinada para tener un mejor control del software en el Ministerio.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	La baja de software se realiza en el Ministerio conforme a lo establecido en el Manual para el Manejo de los Bienes, numeral 5.2.4.3 BAJA POR DESTRUCCIÓN en donde se señala que para este evento, la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones determinará previo análisis técnico si el Software debe ser dado de baja, de ser así, se procederá a la destrucción del original y de todas sus copias (cuando aplique), dejando acta de destrucción con la constancia de la extinción total del software.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2024/03/Informe_Derechos_Autor_Software_Vig_2023.pdf

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: cinterno@minambiente.gov.co